

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. 120281 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se ordena al pago de Viáticos y Transporte de Viaje a **DINA LUZ BENAVIDES BOLIVAR**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DPTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **DINA LUZ BENAVIDES BOLIVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.263.499, Profesional Universitario – de la Secretaría de Educación, fue comisionada para desplazarse al municipio de **SAN MARTIN DE LOBA**, durante los días 25, 26, 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2019, para realizar Asistencia Técnica al Proceso de Matrícula – SIMAT, a las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar de los municipios Barranco de Loba, San Martín de Loba, El Peñón, Regidor y Río Viejo.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen Gastos de Viáticos y Transporte Viaje de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1950 de 1973.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor (a) **DINA LUZ BENAVIDES BOLIVAR**, para desplazarse a las ciudades y/o municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a los considerados anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así, de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$852.732
Por concepto de Transporte Aéreo:	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre:	\$190.000

Que son disposiciones aplicables entre otras en el Decreto 1950 de 1973 y Decreto 64 del 25 de Enero de 2008.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al señor(a) **DINA LUZ BENAVIDES BOLIVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.263.499, Profesional Universitario – de la Secretaría de Educación, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **202819** DE 2019

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y páguese la suma de **UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.042.732.00)** por concepto de Transporte de Viaje de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Segundo de esta Resolución se efectuará por el Área de la Unidad de Presupuesto la cual realizará las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 132 del 18 de enero 2019, Rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Código Presupuestal 2.2.1.1.1.2.2.001 de la actual vigencia 2019.

PARAGRAFO: El funcionario comisionado se compromete a legalizar ante el Profesional Universitario del Grupo de Contabilidad de la Unidad Financiera, la presente comisión con los siguientes documentos: 1) Informe de comisión 2) Certificado de permanencia 3) pasa bordos en caso de pagos de tiquetes aéreos. Así mismo, no se autorizarán nuevas comisiones hasta tanto no legalice la presente comisión.

CUMPLASE

Dada en Turbaco, a los

2019

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Preparó y Laboró: Alberto Sosa.- Técnico Operativo

COMPROMISOS DEL COMISIONADO

Yo **DINA LUZ BENAVIDES BOLIVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.263.499, me comprometo a legalizar ante la Tesorería Departamental, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de ésta, presentando la documentación correspondiente. Así mismo Autorizo a la Gobernación de Bolívar para que en caso de incumplir la comisión conferida, me descuenta de mis salarios y/o prestaciones sociales el valor total recibido para tal fin.

Dina Benavides B.
Funcionario Comisionado